

SOLICITUD LIQUIDACION CREDITO - PROCESO 2019-776

Julieth Viviana González <vg686970@gmail.com>

Lun 2021-08-30 16:54

Para: Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (601 KB)

Solicitud liquidacion credito_Proceso 2019-776.pdf;

Señora

JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**
Radicado: 11001 3105 004 **2019 00776 00**
Ejecutante: **ROSALBA GÓMEZ RAMÍREZ**
Ejecutado: **SUITES 109 S.A.S.**

REF: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD DE EMBARGO

Cordial Saludo,

Envío SOLICITUD LIQUIDACIÓN del CRÉDITO en el proceso de la referencia.

Gracias



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Señora

JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO LABORAL**

Radicado: 11001 3105 004 **2019 00776 00**

Ejecutante: **ROSALBA GÓMEZ RAMÍREZ**

Ejecutado: **SUITES 109 S.A.S.**

REF: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y SOLICITUD DE EMBARGO

Cordial Saludo,

La suscrita **Julieth Viviana González Amaya**, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderada de la parte demandante, por medio de la presente, allego liquidación del crédito de las condenas impuestas en Sentencia del 27 de mayo de 2019 (fl.78), y de las agencias en derecho fijadas en providencia del 4 de junio del año 2019 (fl.79) y en auto de 6 de julio del año 2020 (fl.100). Por lo anterior, me permito discriminarlas de la siguiente manera:

a) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA), causados respectado numeral uno del acápite de condena, esto es, “sanción por no consignación de las cesantías del año 2013 por valor de (\$14.100.000.00).”

1. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2019, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70.500.00)
2. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2019, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70.500.00)
3. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de agosto al 27 de septiembre del año 2019, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70.500.00)
4. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de septiembre al 27 de octubre del año 2019, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70.500.00)



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

5. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de octubre al 27 de noviembre del año 2019, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
6. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de noviembre al 27 de diciembre del año 2019, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
7. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de diciembre del 2019 al 27 de enero del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
8. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de enero al 27 de febrero del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
9. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de febrero al 27 de marzo del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
10. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de marzo al 27 de abril del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
11. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de abril al 27 de mayo del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
12. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de mayo al 27 de junio del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
13. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
14. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
15. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de agosto al 27 de septiembre del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
 16. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de septiembre al 27 de octubre del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
 17. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de octubre al 27 de noviembre del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
 18. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de noviembre al 27 de diciembre del año 2020, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
 19. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de diciembre del 2020 al 27 de enero del año 2021, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
 20. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de enero al 27 de febrero del año 2021, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
 21. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de febrero al 27 de marzo del año 2021, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
 22. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.000.00), desde el día 28 de marzo al 27 de abril del año 2021, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
 23. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100.



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- 000.00), desde el día 28 de abril al 27 de mayo del año 2021, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
24. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100. 000.00), desde el día 28 de mayo al 27 de junio del año 2021, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
 25. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100. 000.00), desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2021, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)
 26. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral uno del acápite de condenas esto es, condena por la no consignación de cesantías del año 2013 por valor de Catorce Millones Cien mil Pesos M/C (\$14.100. 000.00), desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2021, la suma de Setenta Mil Quinientos pesos (\$70. 500.00)

Subtotal: UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/C (\$1.833. 000.00).

b) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA) causados, respectado numeral dos del acápite de condena, esto es, “intereses a las cesantías, Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00)”

1. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2019, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
2. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2019, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
3. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de agosto al 27 de septiembre del año 2019, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
4. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- septiembre al 27 de octubre del año 2019, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.oo)
5. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.oo), desde el día 28 de octubre al 27 de noviembre del año 2019, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.oo)
 6. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.oo), desde el día 28 de noviembre al 27 de diciembre del año 2019, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.oo)
 7. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.oo), desde el día 28 de diciembre del 2019 al 27 de enero del año 2020, la suma doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.oo)
 8. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.oo), desde el día 28 de enero al 27 de febrero del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.oo)
 9. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.oo), desde el día 28 de febrero al 27 de marzo del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.oo)
 10. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.oo), desde el día 28 de marzo al 27 de abril del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.oo)
 11. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.oo), desde el día 28 de abril al 27 de mayo del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.oo)
 12. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.oo), desde el día 28 de mayo al 27 de junio del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.oo)
 13. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.oo), desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.oo)



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

14. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
15. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de agosto al 27 de septiembre del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
16. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de septiembre al 27 de octubre del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
17. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de octubre al 27 de noviembre del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
18. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de noviembre al 27 de diciembre del año 2020, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
19. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de diciembre del 2020 al 27 de enero del año 2021, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
20. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de enero al 27 de febrero del año 2021, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
21. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de febrero al 27 de marzo del año 2021, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
22. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de marzo al 27 de abril del año 2021, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
23. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de abril al 27 de mayo del año 2021, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)

24. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de mayo al 27 de junio del año 2021, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
25. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2021, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)
26. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena por intereses a las cesantías del año 2013 por el valor de Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00), desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2021, la suma de doscientos ochenta y dos mil cinco pesos M/C (\$282.5.00)

Subtotal: SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C (\$7. 345.00)

c) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA) causados, respectado numeral tres del acápite de condena, esto es, “diferencia intereses a las cesantías para el año 2014 (\$ 124.487)”.

1. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral tres, esto es, condena por diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2019, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
2. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2019, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
3. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de agosto al 27 de septiembre del año 2019, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
4. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de septiembre al 27 de octubre del año 2019, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

5. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de octubre al 27 de noviembre del año 2019, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.oo).
6. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de noviembre al 27 de diciembre del año 2019, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.oo).
7. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de diciembre del 2019 al 27 de enero del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.oo).
8. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de enero al 27 de febrero del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.oo).
9. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de febrero al 27 de marzo del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.oo).
10. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de marzo al 27 de abril del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.oo).
11. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de abril al 27 de mayo del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.oo).
12. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de mayo al 27 de junio del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.oo).
13. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.oo).
14. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014,



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
15. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de agosto al 27 de septiembre del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
 16. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de septiembre al 27 de octubre del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
 17. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de octubre al 27 de noviembre del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
 18. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de noviembre al 27 de diciembre del año 2020, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
 19. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de diciembre del 2020 al 27 de enero del año 2021, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
 20. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de enero al 27 de febrero del año 2021, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
 21. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de febrero al 27 de marzo del año 2021, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
 22. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de marzo al 27 de abril del año 2021, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
 23. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

124.487), desde el día 28 de abril al 27 de mayo del año 2021, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).

24. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de mayo al 27 de junio del año 2021, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
25. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2021, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).
26. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de numeral dos, esto es, condena diferencia intereses a las cesantías para el año 2014, ciento veinticuatro mil cuatrocientos cuatrocientos ochenta y siete pesos M/C (\$ 124.487), desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2021, la suma de seiscientos veintidós pesos M/C (\$622.43.00).

Subtotal: DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/C (\$ 16.183.00)

d) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA) causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena, esto es, “indemnización por despido injusto (\$ 8.750.000)”.

1. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2019, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
2. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2019, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
3. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de agosto al 27 de septiembre del año 2019, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
4. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de septiembre al 27 de octubre del año 2019, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
5. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de octubre al 27 de noviembre del año 2019, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 6. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de noviembre al 27 de diciembre del año 2019, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 7. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de diciembre 2019 al 27 de enero del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 8. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de enero al 27 de febrero del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 9. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de febrero al 27 de marzo del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 10. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de marzo al 27 de abril del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 11. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de abril al 27 de mayo del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 12. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es,



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de mayo al 27 de junio del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
13. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 14. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 15. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de agosto al 27 de septiembre del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 16. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de septiembre al 27 de octubre del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 17. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de octubre al 27 de noviembre del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 18. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de noviembre al 27 de diciembre del año 2020, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
 19. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)”, desde el día 28 de diciembre 2020 al 27 de enero del año 2021, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

20. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de enero al 27 de febrero del año 2021, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
21. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de febrero al 27 de marzo del año 2021, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
22. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de marzo al 27 de abril del año 2021, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
23. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de abril al 27 de mayo del año 2021, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
24. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de mayo al 27 de junio del año 2021, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
25. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de junio al 27 de julio del año 2021, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).
26. Por concepto de intereses moratorios legales causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena cuatro del acápite de condena, esto es, indemnización por despido injusto, ocho millones setecientos cincuenta mil pesos M/C (\$ 8.750.000)", desde el día 28 de julio al 27 de agosto del año 2021, la suma de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos M/C (\$43.750.00).

Subtotal: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.137.500.00)



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

e) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA) causados, por la condena en agencias en derecho de providencia del 4 de junio del año 2019 (Fl. 79), que corresponde a ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos M/C (\$828.116.00).

1. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de julio al 5 de agosto del año 2019, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
2. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de agosto al 5 de septiembre del año 2019, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
3. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de septiembre al 5 de octubre del año 2019, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
4. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de octubre al 5 de noviembre del año 2019, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
5. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de noviembre al 5 de diciembre del año 2019, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
6. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de diciembre de 2019 al 5 de enero del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
7. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de enero al 5 de febrero del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
8. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de febrero al 5 de marzo del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

9. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de marzo al 5 de abril del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
10. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de abril al 5 de mayo del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
11. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de mayo al 5 de junio del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
12. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de junio al 5 de julio del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
13. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de julio al 5 de agosto del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
14. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de agosto al 5 de septiembre del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
15. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de septiembre al 5 de octubre del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
16. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de octubre al 5 de noviembre del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
17. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de noviembre al 5 de diciembre del año 2020, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
18. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de diciembre de 2020 al 5 de enero del año 2021, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
19. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de enero al 5 de febrero del año 2021, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.00).
20. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

febrero al 5 de marzo del año 2021, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.oo).

21. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de marzo al 5 de abril del año 2021, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.oo).
22. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de abril al 5 de mayo del año 2021, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.oo).
23. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de mayo al 5 de junio del año 2021, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.oo).
24. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de junio al 5 de julio del año 2021, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.oo).
25. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de julio al 5 de agosto del año 2021, la suma de cuatro mil ciento cuarenta pesos con cincuenta y ocho centavos M/C (\$4.140.58.oo).
26. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 4 de junio del año 2019. Desde el día 6 de agosto al 27 de agosto del año 2021, la suma de dos mil ochocientos noventa y ocho pesos M/C (\$2.898.oo).

Subtotal: CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$106.412.oo)

f) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA) causados, por la condena en agencias en derecho de providencia del 6 de julio del año 2020 (FL. 100), que corresponden a setecientos mil pesos M/C (\$700. 000.oo).

1. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de julio al 6 de agosto del año 2020, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.oo).
2. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de agosto al 6 de septiembre del año 2020, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.oo).
3. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de septiembre al 6 de octubre del año 2020, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.oo).
4. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

- octubre al 6 de noviembre del año 2020, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.00).
5. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de noviembre al 6 de diciembre del año 2020, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.00).
 6. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de diciembre del 2020 al 6 de enero del año 2021, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.00).
 7. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de enero al 6 de febrero del año 2021, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.00).
 8. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de febrero al 6 de marzo del año 2021, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.00).
 9. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de marzo al 6 de abril del año 2021, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.00).
 10. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de abril al 6 de mayo del año 2021, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.00).
 11. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de mayo al 6 de junio del año 2021, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.00).
 12. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de junio al 6 de julio del año 2021, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.00).
 13. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 7 de julio al 6 de agosto del año 2021, la suma de tres mil quinientos pesos M/C (\$3. 500.00).
 14. Por concepto de Intereses moratorios legales causados por la omisión al pago de las agencias en derecho condenadas el día 6 de julio del año 2020. Desde el día 27 de agosto al 6 de agosto del año 2021, la suma de dos mil trescientos pesos M/C (\$2. 300.00).

Subtotal: CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$47. 800.00)

Como consecuencia de lo anterior, se adeudan los siguientes valores:

- a) Sanción por no consignación de las cesantías del año 2013 por valor de **(\$14.100.000.00)**
- b) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA), causados respectado numeral uno del acápite de condena, esto es, “sanción por no consignación de las cesantías del año 2013



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

por valor de (\$14.100. 000.00), la suma de un millón ochocientos treinta y tres mil pesos m/c (**\$1.833.000.00**).

c) Intereses a las cesantías, cincuenta y seis mil quinientos pesos M/C (**\$56.500.00**).

d) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA) causados, respectado numeral dos del acápite de condena, esto es, “intereses a las cesantías, Cincuenta y Seis Mil Quinientos pesos M/C (\$56. 500.00)”, la suma de siete mil trescientos cuarenta y cinco pesos M/C (**\$7.345.00**)

e) Diferencia intereses a las cesantías para el año 2014 (**\$ 124.487**).

f) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA) causados, respectado numeral tres del acápite de condena, esto es, “diferencia intereses a las cesantías para el año 2014 (\$ 124.487)”, la suma de dieciséis mil ciento ochenta y tres pesos M/C (**\$ 16.183.00**).

g) Indemnización por despido injusto (**\$ 8.750.000**).

h) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA) causados, por la omisión al pago de numeral cuatro del acápite de condena, esto es, “indemnización por despido injusto (\$ 8.750.000)”, la suma de un millón ciento treinta y siete mil quinientos pesos (**\$1.137.500.00**)

i) Por la condena en agencias en derecho de providencia del 4 de junio del año 2019 (Fl. 79), que corresponde a ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos M/C (**\$828.116.00**).

j) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA) causados, por la condena en agencias en derecho de providencia del 4 de junio del año 2019 (Fl. 79), que corresponde a ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos M/C (\$828.116.00), la suma de ciento seis mil cuatrocientos doce pesos (**\$106.412.00**)

k) Por la condena en agencias en derecho de providencia del 6 de julio del año 2020 (FL. 100), que corresponden a setecientos mil pesos M/C (**\$700. 000.00**).

l) Por concepto de intereses moratorios legales (6% EA) causados, por la condena en agencias en derecho de providencia del 6 de julio del año 2020 (FL. 100), que corresponden a setecientos mil pesos M/C (\$700. 000.00), la suma de cuarenta y siete mil ochocientos pesos M/C (**\$47.800.00**).

Dando como resultado **la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$27.707.343.00), por concepto de liquidación del crédito.**



Uptc[®]
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

ABOGADA ESPECIALISTA

Cel: 3196061781

Correo: vg686970@gmail.com



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

SOLICITUD de EMBARGO

Conforme lo anterior, solicito muy respetuosamente señora Juez, se ordene al Banco Davivienda **EL EMBARGO** de la cuenta bancaria que posee la parte demandada **SUITES 109 S.A.S.** en dicha entidad, en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (**\$27.707.343.00**); atendiendo a la respuesta entregada por este banco.

Igualmente, solicito seguir adelante con la ejecución dentro del presente proceso, ordenando el retiro de la suma de dinero antes mencionada, y efectuando el depósito a la cuenta bancaria que este despacho judicial disponga para tal fin.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

JULIETH VIVIANA GONZÁLEZ AMAYA

C.C. No. 1.049.638.466 de Tunja

T.P. No. 304.319 C.S. de la J.

Correo: vg686970@gmail.com

Celular: 3196061781